

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición presentado (núm. 11), córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Se insta a los interesados y a sus apoderados, para que, en el mismo término antes indicado, manifiesten a este Despacho en que Notaría desean protocolizar la partición y la sentencia que le de aprobación a la misma.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE.



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-40-03-002-2016-00485-00

Partición corregida- 11001400300220160048500

Alfonso Otero Calderón <dejurisotero@hotmail.com>

Jue 5/05/2022 4:00 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito presentar corregido el trabajo de partición en la sucesión número 11001400300220160048500 del causante Rafael Antonio Rivera López conforme a lo autorizado por el despacho. ALFONSO OTERO CALDERON T.P. 15.736 del C.S.J.

ALFONSO OTERO CALDERON
ABOGADO

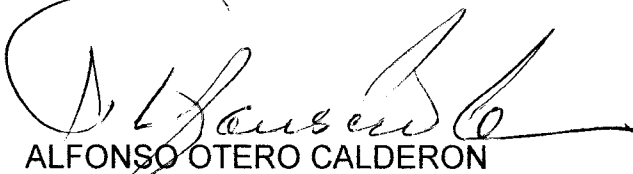
Carrera 7 N° 17- 01 Of. 707
Cel. 3103039401- Bogotá, D.C.
Correo: dejurisotero@hotmail.com

Señor
Juez 2° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

N° 11001400300220160048500
Ref. Sucesión de Rafael Antonio Rivera López.

Alfonso Otero Calderón, en atención a lo autorizado por el despacho en providencia de fecha 29 de abril de 2022, me permito acompañar nuevamente el trabajo de partición que había presentado con anterioridad, incluyendo la corrección del nombre de uno de los herederos.

Sr. Juez,



ALFONSO OTERO CALDERON

T.P. 15.736 del C.S.J.

ALFONSO OTERO CALDERON
ABOGADO

Carrera 8 N° 12-21 OF. 413
Tel. 2811481- Cel. 3103039401
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

N° 11001400300220160048500
Ref. Sucesión intestada de Rafael Antonio Rivera López.
C.C. 79.697.374.

TRABAJO DE PARTICIÓN

Alfonso Otero Calderón, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio con T.P. 15.736 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 17.067.177 de Bogotá, debidamente autorizado por el despacho, procedo a presentar el siguiente trabajo de partición de los bienes dejados por el causante Rafael Antonio Rivera López:

A – ANTECEDENTES:

1. Rafael Antonio Rivera López, falleció en la ciudad de Bogotá lugar de su último domicilio, el día 22 de diciembre de 2013, según consta en el registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial 08586074, expedido por la Notaría novena de Bogotá.
2. El causante murió en estado de soltería y dejó dos hijos extramatrimoniales: Jeferson Stiven y Diego Fernando Rivera Moreras.
3. Hasta donde se tiene noticia, el causante al morir no tenía unión marital de hecho.
4. Posterior al fallecimiento del causante Rafael Antonio Rivera López, falleció también su hijo Diego Fernando Rivera Moreras.
5. El Sr. Diego Fernando Rivera Moreras a su vez dejó un menor hijo extramatrimonial de nombre Juan Sebastián Rivera Dueñas, quien concurre en lugar de su padre fallecido, representado en este trámite sucesoral por su señora madre Yury Johanna Dueñas Arias.
6. En el presente trabajo y conforme a los inventarios y avalúos aprobados, no existen deudas.

B-INVENTARIO DE BIENES :

Según el trabajo de inventarios y avalúos aprobados, estos son los siguientes, no habiendo pasivo que relacionar :

ACTIVO .- PARTIDA UNICA .- Lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida , marcado con el número dieciocho (18) de la manzana ocho (8) del loteo del predio Villa del Carmen, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número cincuenta y seis F – cincuenta y cinco Sur (56F – 55 Sur) de la carrera ciento dos C (102C) de la ciudad de Bogotá, D.C., con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts. 2), comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: Por el Norte.- En extensión de doce metros (12.00 mts.) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. Por el Sur: En extensión de doce metros (12.00 mts.) linda con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el Oriente: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con vía pública que es su frente.

Por el Occidente: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana.

No obstante la mención de la cabida, áreas, extensión superficiaria, ubicación, nomenclatura y linderos, este inmueble se considera como cuerpo cierto.....

Tradición: Este inmueble fue adquirido por Rafael Antonio Rivera López, por compra a Luz Marina Jiménez Cárcamo, según consta en la escritura pública número 2248 de fecha 21 de diciembre de 2006 otorgada en la notaría setenta (70) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 40060326. Cédula catastral número 056 S 122 18.

Vale esta partida.....	\$	79.919.000.00
- Valor del activo bruto.....	\$	79.919.000.00
- PASIVO .- No se conoce.....	\$	- 0 -
- ACTIVO LIQUIDO.- Acorde con lo anterior su valor es	\$	79.919.000.00

C- TRABAJO DE PARTICIÓN:

1. HIJUELA PARA EL HEREDERO JEFERSON STIVEN RIVERA MORERAS. C.C. 1.012.392.883 de Bogotá.

Por valor de \$ 39.959.500.00 .

Se integra y paga como sigue:

ACTIVO .- PARTIDA UNICA .- Con el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida , marcado con el número dieciocho (18) de la manzana ocho (8) del loteo del predio Villa del Carmen, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número cincuenta y seis F – cincuenta y cinco Sur (56F – 55 Sur) de la carrera ciento dos C (102C) de la ciudad de Bogotá, D.C., con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts. 2), comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: Por el Norte.- En extensión de doce metros (12.00 mts.) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. Por el Sur: En extensión de doce metros (12.00 mts.) linda con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el Oriente: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con vía pública que es su frente. Por el Occidente: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana.

No obstante la mención de la cabida, áreas, extensión superficiaria, ubicación, nomenclatura y linderos, este inmueble se considera como cuerpo cierto.....

Tradición: Este inmueble fue adquirido por Rafael Antonio Rivera López, por compra a Luz Marina Jiménez Cárcamo, según consta en la escritura pública número 2248 de fecha 21 de diciembre de 2006 otorgada en la notaría setenta (70) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 40060326. Cédula catastral número 056 S 122 18.

Se adjudica esta partida y la hijuela por\$ 39.959.500.00

2. HIJUELA PARA EL HEREDERO JUAN SEBASTIÁN RIVERA DUEÑAS .

Se le adjudica ésta hijuela en representación de su padre Fernando Rivera Moreras.

Por valor de \$ 39.959.500.00 .

Se integra y paga como sigue:

ACTIVO .- PARTIDA UNICA .- Con el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida , marcado con el número dieciocho (18) de la manzana ocho (8) del loteo del predio Villa del Carmen, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número cincuenta y seis F – cincuenta y cinco Sur (56F – 55 Sur) de la carrera ciento dos C (102C) de la ciudad de Bogotá, D.C., con un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts. 2), comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: Por el Norte.- En extensión de doce metros (12.00 mts.) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. Por el Sur: En extensión de doce metros (12.00 mts.) linda con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. Por el Oriente: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con vía pública que es su

frente. Por el Occidente: En extensión de seis metros (6.00 mts.), linda con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana.

No obstante la mención de la cabida, áreas, extensión superficiaria, ubicación, nomenclatura y linderos, este inmueble se considera como cuerpo cierto.....

Tradición: Este inmueble fue adquirido por Rafael Antonio Rivera López, por compra a Luz Marina Jiménez Cárcamo, según consta en la escritura pública número 2248 de fecha 21 de diciembre de 2006 otorgada en la notaría setenta (70) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 40060326. Cédula catastral número 056 S 122 18.

Se adjudica ésta partida y la hijuela\$ 39.959.500.00

- PASIVO .- No se adjudica por no existir.....\$ -0-

En los anteriores términos dejo presentado el presente trabajo, el cual someto a consideración del Sr. Juez para su respectiva aprobación.

Sr. Juez,



ALFONSO OTERO CALDERON

C.C. 17.067.177 de Bogotá.

T.P. 15.736 del CV.S.J.